

INFORME SECRETARIA. Ciénaga, 22 de marzo de 2020. Al despacho informando que, la señora ZUREIDYS PAOLA PARDO BOLAÑO está solicitando copias de las actuaciones surtidas dentro de este proceso, sin embargo se advierte que esta persona no figura como apoderada o dependiente judicial dentro del mismo. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CIÉNAGA MAGDALENA  
NATURALEZA DEL PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA  
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2020-00101-00  
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
DEMANDADO: CARMEN DEL ROSARIO CHARRIS CONGOTE

---

Ciénaga, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que precede, este despacho considera que no es posible acceder a la solicitud elevada por la peticionaria toda vez que no se encuentra facultada para actuar de manera alguna dentro del presente proceso.

En virtud de lo anterior se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** No acceder a la solicitud de copias dentro del proceso bajo el radicado 2020-00101 en atención a lo anteriormente expuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta roja, que parece ser la inicial 'R.D.' seguida de un trazo horizontal.

**RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ**